AL DESPACHO de la señora Juez, informando que transcurrió en silencio el término del traslado de la liquidación de costas. Sírvase ordenar lo pertinente. Onzaga, 12 de noviembre de 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Onzaga, doce de noviembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la anterior constancia, y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 del C.G.P., el Juzgado dispone:

IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, en todas y cada una de sus partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

gagr

Firmado Por:

CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE ONZAGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48609134d4cd762df2c6b0193f9436fa6e0be9201e8a795e45846731b2460cfb**

Documento generado en 12/11/2020 06:09:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 084 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

_____

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario